

RESOLUCION No.IBG-DS-2001-091

MIGUEL A. ARCOS MARTÍNEZ  
INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

Que TECNIAJUSTES CÍA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS por intermedio del Ab.Carlos E. Pino Aguirre, ha solicitado la aprobación de la escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma de estatutos de la referida compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 15 de Marzo del 2001 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil/

Que la Junta General Universal de Tecniajustes Cía. Ltda. Ajustador de Sinieistros, en sesión celebrada el 5 de Enero del 2001, resolvió convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América e incrementar el valor de cada participación, aumentar el capital social y reformar el estatuto de la indicada compañía;

Que la Dirección de Seguros de la Intendencia de Bancos de Guayaquil ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2001-5620 del 21 de Agosto del 2001/

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a) La conversión del capital de Tecniajustes Cía. Ltda. Ajustador de Sinieistros de sucres a dólares de los Estados Unidos de América así como el incremento del valor de cada participación; b) El aumento del capital social por quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el Capital queda elevado a seiscientos dólares dividido en seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, y; c) La reforma del estatuto, en los términos contenidos en la escritura pública otorgada el 15 de Marzo del 2001, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil/

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil tome nota al margen de la escritura pública de Conversión, aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 15 de Marzo del 2001, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución.



Resol. IBG-DS-2001-091

Pág.2

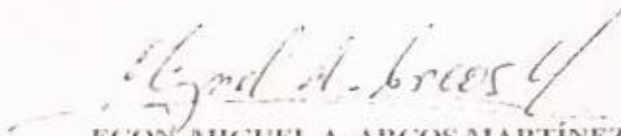
**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública otorgada el 6 de Abril de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, en el sentido de que ésta ha procedido a convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar el capital y a reformar su estatuto mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura de conversión, aumento de capital y reforma del estatuto, junto con la presente resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla con las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro.

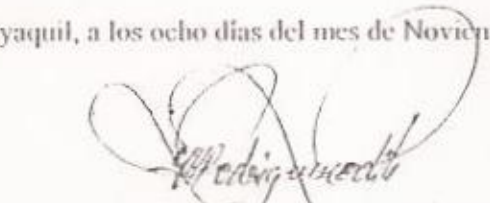
**ARTICULO QUINTO.-** Disponer que la presente Resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de Guayaquil conjuntamente con un extracto de la escritura de conversión, aumento de capital y reforma del estatuto elaborado por la Superintendencia de Bancos.

**ARTICULO SEXTO:** Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este Despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

**COMUNÍQUESE.-** Dada y firmada en la Intendencia de Bancos de Guayaquil, a los ocho días del mes de Noviembre del 2001.

  
ECON. MIGUEL A. ARCOS MARTÍNEZ  
INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO en Guayaquil, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil uno.

  
Dr. Victor Hugo Rodríguez Roditi  
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA  
DE BANCOS DE GUAYAQUIL

